



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SILVANIA – CUNDINAMARCA**

Calle 10 N° 4-58/60 Barrio Centro Silvania  
e-mail: [jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalsilvania@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Silvania, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	COMISORIO
COMITENTE	JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
	D. COMISORIO N° 4585 RAD. ORIGEN 2018-00639 2.019/00036-00
RADICADO:	

El apoderado de la parte actora solicita la devolución del comisorio, por lo siguiente:

MIGUEL ANTONIO LATORRE RINCÓN, en mi condición de demandante, por medio del presente escrito, con el debido respeto, y teniendo en cuenta que el proceso de la referencia mediante Auto calendarado el 25 de marzo del año que corre emitido por el Juzgado Once (11) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dió termino al proceso por pago total de lo obligación.

Por lo anteriormente expuesto es improcedente llevar a cabo la diligencia programada por Su Despacho para el 26 de Julio de la presente anualidad.

Por tanto, ruego a Su Señoría, que se sirva ordenar se devuelva al correo institucional del Juzgado que comisiona el Despacho Comisorio correspondiente.

Como se advierte, no viene al caso realizar la diligencia, pues el proceso en el que se ordenó la presente comisión se encuentra terminado por pago de la obligación.

Por lo anterior, se dispone:

ORDENAR la devolución de este comisorio en el estado que se encuentra, por lo considerado.

**NOTIFÍQUESE,**

El Juez,

**JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SILVANIA Notifico el anterior AUTO por ESTADO N° 21 18 de julio de 2022 HOY,  EDWAR FERNANDO SAAVEDRA GUZMÁN SECRETARIO
---

Firmado Por:

John Freddy Rodriguez Martinez

**Juez Municipal**  
**Dirección Ejecutiva De Administración Judicial**  
**División De Sistemas De Ingeniería**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5938556d4cd84ff55a530d96459068e223d5575828bcc7c2aceac50651f0db**

Documento generado en 15/07/2022 12:12:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**